



REF: AUTORIZA HORAS EXTRAS

DECRETO (E) N° 2417

CHILLÁN VIEJO, 06.05.2013

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la Republica, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

a) Las autorizaciones de horas extraordinarias compensadas en la Solicitud N° 361, correspondiente al mes de Mayo de 2013, debidamente tramitadas.

b) Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09 de diciembre de 2008 y N° 2040 del 10 de diciembre de 2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

DECRETO:

1.-ORDENESE, trabajo extraordinarios a los funcionarios que se indica en el punto N° 02 en el presente Decreto.

2.-PAGUESE, a los siguientes funcionarios según detalle, las horas extraordinarias señaladas:

FUNCIONARIO	HORA EFEC.	DIA	HORARIO	HORA COMP.	HORA PAGADAS
Mitzi Acuña Fernández RUT.: 12.634.772-3 Conductora Furgón Escolar Escuela Los Coligues y Nebuco	03	06.05.2013	07:00 hasta 08:15	02 Horas = 03 horas.	02 Horas = \$ 6.556
	30	07.05.2013	07:00 hasta 08:15		
		08.05.2013	07:00 hasta 08:15		
Alejandro Bustos Ravanal RUT.: 14.293.118-4 Conductor de Furgón Escolar	08	06.05.2013	06:30 hasta 08:15	05 horas y 30 min = 08 horas.	05 Horas = \$16.390
		07.05.2013	06:30 hasta 08:15		
		08.05.2013	06:30 hasta 08:15		
		09.05.2013	06:30 hasta 08:15		
	10.05.2013	06:30 hasta 08:15			
03	07.05.2013	17:30 hasta 19:00			
09.05.2013	17:30 hasta 19:00				
Marcelo Carrasco Toro RUT.: 12.377.084-6 Conductor Furgón Escolar Escuela Rucapequén	06	06.05.2013	07:00 hasta 08:15	03horas = 04 horas y 30 minutos	03 horas = \$ 9.834
		07.05.2013	07:00 hasta 08:15		
		08.05.2013	07:00 hasta 08:15		
		09.05.2013	07:00 hasta 08:15		
		10.05.2013	07:00 hasta 08:15		

3.-CANCELESE, según disponibilidad presupuestaria y/o compensada en descanso compensatorio, al **Subt. 21, Ítem 03, Asig. 004**, remuneración regulada por el Código del Trabajo, según Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL